

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 392-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 587-2018-UNAC/OPP (Expediente N° 01060962) recibido el 30 de abril de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la Universidad Pública al que se refiere el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 71'913,005.00, para atender el costo diferencial del pago de remuneración del docente contratado de la Universidad Pública según Decreto Supremo N°418-2017-EF de las Universidades Públicas;

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 3'361,747.00, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° Apruébese la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 3,361,747.00, aprobada por Decreto Supremo N° 418-2017-EF, para atender el incremento remunerativo de los docentes contratados, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	3,361,747.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO CENTRAL	3,361,747.00
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	3,361,747.00
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	3,361,747.00
Programa	0066	Formación Universitaria de Pregrado	3,361,747.00
Producto	3000784	Docentes con adecuadas competencias	3,361,747.00
Actividad	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	3,361,747.00




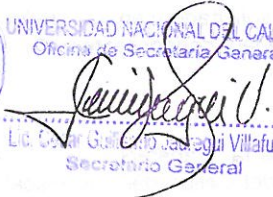
Función	22	: Educación	3,361,747.00
División Funcional	048	: Educación Superior	3,361,747.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	3,361,747.00
Finalidad de la Meta	0188104	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	3,361,747.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	3,361,747.00
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,361,747.00
	2.1.1	: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	3,084,172.00
	2.1.1.5	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	3,084,172.00
	2.1.1.5.1	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	3,084,172.00
	2.1.1.5.1.2	: PERSONAL CONTRATADO	3,084,172.00
	2.1.3.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	277,575.00
	2.1.3.1.1	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	277,575.00
	2.1.3.1.1.1	APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	277,575.00

- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.